CONTRATO UOC N° 13 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA VIAL URBANA, RUC Nº 965907-2, domiciliada en la calle Santos Mendoza Nº 8850, Cuidad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Cristóbal Cabral Aguilar, con Cédula de Identidad N° 965907, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA" - ID 386480 (AD-REFERENDUM)**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386480.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA", convocado por la Municipalidad de Lambaré, según Resolución Junta Municipal N° 4.633/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2 La validez de la contratación para el 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE 2					CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral	
Items	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-010	Yacare Valija desde Avda. Cacique Lambare hasta Avda. Defensores del Chaco	Metros cuadrados	100	105.000	10.500.000
2	72131701-010	Rio Apa, San Martin, Brasilia y Santo Domingo desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. San Isidro	Metros cuadrados	111	105.000	11.655.000
3	72131701-010	Héroes del 70 desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. San Isidro	Metros cuadrados	87	105.000	9.135.000
4	72131701-010	Mauricio José Troche desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. Defensores del Chaco	Metros cuadrados	143	105.000	15.015.000
5	72131701-010	Acosta Ñu, Antequera y Castro y Pykysyry desde Avd. Cacique Lambaré	Metros cuadrados	97	105.000	10.185.000
6	72131701-010	Bonifacio Ovando desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. San Isidro	Metros cuadrados	192	105.000	20.160.000
7	72131701-010	Panambi Vera desde Avda. Defensores del Chaco hasta San Ignacio	Metros cuadrados	996	105.000	104.580.000
8	72131701-010	Avda. del Pueblo desde Avda. Cacique Lambaré hasta Mary Lions	Metros cuadrados	709	105.000	74.445.000
9	72131701-010	Fulgencio Yegros, Rio Montelino desde Avda. Cacique Lambaré hasta Bonifacio Ovando	Metros cuadrados	1.857	98.500	182.914.500
10	72131701-010	Vicente Ignacio Iturbe c/ Yukyry desde Avda. Cacique Lambaré hasta Pedro Juan Caballero	Metros cuadrados	1.282	98.500	126.277.000
11	72131701-010	Pedro Juan Caballero desde Avda. Cacique Lambaré hasta Lima	Metros cuadrados	1.275	98.500	125.587.500
12	72131701-010	De la conquista desde Avda. San Isidro hasta 16 de Mayo	Metros cuadrados	2.883	98.500	283.975.500
13	72131701-010	Lima, Acuña de Figueroa desde Pedro Juan Caballero hasta Avda. San Isidro	Metros cuadrados	349	105.000	36.645.000
Total						**1.011.074.500**

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

LOTE 3					CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral	
Items	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-010	Juana de Larea desde Avda. Cacique Lambaré hasta Cerro Lambaré	Metros cuadrados	460	105.000	48.300.000
2	72131701-010	San Juan Bautista desde Humaitá hasta Carretera de López	Metros cuadrados	680	105.000	71.400.000
3	72131701-010	Carretera de López desde San Juan Bautista hasta Cerro Lambaré	Metros cuadrados	700	105.000	73.500.000
4	72131701-010	Tobati desde Carretera de López hasta Centenario	Metros cuadrados	861	105.000	90.405.000
5	72131701-010	Centenario desde Tobati hasta Carlos Miguel Giménez	Metros cuadrados	95	105.000	9.975.000
6	72131701-010	Carlos Miguel Giménez desde Centenario hasta Avda. Defensores del Chaco	Metros cuadrados	537	105.000	56.385.000
7	72131701-010	Cerro Lambaré desde Capitán Figari hasta Mcal. Francisco S. López	Metros cuadrados	490	105.000	51.450.000
8	72131701-010	Tape Tuya desde Carretera de López hasta Centenario	Metros cuadrados	935	105.000	98.175.000
9	72131701-010	Itape desde Av. Juan Bautista Riquelme hasta Capitán Figari	Metros cuadrados	1.427	98.000	139.846.000
10	72131701-010	Avambachi dese Carretera de López hasta Av. Juan Bautista Riquelme	Metros cuadrados	305	105.000	32.025.000
11	72131701-010	De Los Santos Otazu desde Cristo Rey hasta Enfermeras del Chaco	Metros cuadrados	951	105.000	99.855.000
12	72131701-010	Los Alpes desde Carretera de López hasta Avda. Defensores del Chaco	Metros cuadrados	161	105.000	16.905.000
						788.221.000

El Total del presente contrato asciende a la suma de **Guaranies mil setecientos noventa y nueve millones, doscientos noventa y cinco mil, quinientos. (Gs. 1.799.295.500).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Mantenimiento.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los TRES días del mes de MAYO de 2021.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

CRISTOBAL CABRAL AGUILAR
Representante CONSULTORA VIAL URBANA